



DECRETO ALCALDICIO N° 947 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 661 DE
FECHA 12.03.2015. AUTORIZA CANCELACION
ESTADO DE PAGO QUE INDICA.
REQUINOA, 09 de Abril de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 023 de fecha 06.01.2015 que autoriza, iniciar proceso de publicación Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto denominado: **“Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia”**. Aprueba Bases Administrativas Generales y especiales, formatos, especificaciones técnicas y planos. Designa Comisión evaluadora de ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 23.01.2014 que adjudica a través del portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública ID 3656-3LE15 **“Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia”**, al proveedor Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$ 32.652.410 iva incluido y por un plazo de ejecución de 40 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 30.01.2015 que aprueba Contrato de fecha 29.01.2015. Designa Inspector Técnico de Obras al profesional Sr. Guillermo Arias del Canto, o quien lo subrogue.

El Decreto Alcaldicio N° 347 de fecha 06.02.2015 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 02.02.2015, para la ejecución de la Obra: **“Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia”**, a cargo del Sr. Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 661 de fecha 12.03.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago 1 correspondiente a la ejecución de la Obra: **“Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia”**, a cargo del Sr. Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$ 15.121.241 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta completar el 5% del contrato, equivalente a la suma de \$ 1.515.124, arrojando un valor a cancelar de \$ 13.609.117 iva incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 46,3% de las obras y cuenta con el V°B° del I.T.O. del Proyecto

El Memo N° 162 de fecha 11.03.2015 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del Estado de Pago 1, correspondiente a la obra **“Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia”**, a cargo del Sr. Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED]

La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 661 de fecha 12.03.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 del 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. N°62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 661 de fecha 12.03.2015 en lo siguiente:

Debe decir : **AUTORIZASE** cancelación de Estado de Pago 1 correspondiente a la ejecución de la Obra: **“Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia”**, a cargo del Sr. Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$ 15.121.241 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta completar el 5% del contrato, equivalente a la suma de \$ 1.512.124, arrojando un valor a cancelar de \$ 13.609.117 iva incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 46,3% de las obras y cuenta con el V°B° del I.T.O. del Proyecto.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.149 “Reposición Parcial Cubierta Santa Amalia”.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

